

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

5820 *Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Agencia.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Los ficheros de datos personales de la Agencia Española de Protección de Datos, se encuentran regulados mediante Resolución de 28 de abril de 2006, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de la Agencia.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Teniendo en cuenta que la Resolución de 28 de abril de 2006 solamente regulaba los ficheros automatizados de la Agencia, así como los cambios organizativos habidos en esta Institución desde la publicación de la mencionada resolución, se hace necesaria la creación de nuevos ficheros, así como la modificación y supresión de ficheros existentes.

La presente Resolución deroga la anteriormente citada, resultando comprensiva de la totalidad de ficheros con datos de carácter personal de los que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que atribuye al Director de la Agencia Española de Protección de Datos el artículo 12.2 del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, vigente de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.—Los ficheros de la Agencia Española de Protección de Datos serán los contenidos en los anexos de esta Resolución.

Segundo.—Se crean los ficheros «Gestión de Consultas de Atención al Ciudadano» y «Gestión de Informes Jurídicos» incluidos en el Anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.—Los ficheros incluidos en el Anexo II de esta Resolución, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.—Se suprimen los ficheros «Gestión de Consultas sobre Protección de Datos» y «Relaciones Internacionales», incluidos en el Anexo III de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo.

Quinto.—Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Sexto.—Queda derogada la Resolución de esta Agencia Española de Protección de Datos de 28 de abril de 2006, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de la Agencia.

Séptimo.—En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2009.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Gestión de consultas de atención al ciudadano

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de consultas de atención al ciudadano.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las consultas relacionadas con la protección de los datos personales que las personas físicas o representantes de personas jurídicas planteen al Área de Atención al Ciudadano de la Agencia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que realicen consultas particulares sobre protección de datos. Personas que dirijan consultas a la Agencia en representación de instituciones, empresas, asociaciones, etc.

b.2) Procedencia: Del propio interesado o su representante legal, recogidos mediante escrito entregado en el Registro de la Agencia, envío por correo ordinario, correo electrónico, fax o mediante el correspondiente formulario en la página Web de la Agencia.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos especialmente protegidos: Datos especialmente protegidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999 relacionados con las consultas que se tramitan cuando sean aportados por el interesado o su representante legal.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Alto.

Fichero: Gestión de Informes Jurídicos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de informes jurídicos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las consultas relacionadas con la protección de los datos personales que las personas físicas o representantes de personas jurídicas planteen al Servicio Jurídico de la Agencia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que realicen consultas particulares sobre protección de datos. Personas que dirijan consultas a la Agencia en representación de instituciones, empresas, asociaciones, etc.

b.2) Procedencia: Del propio interesado o su representante legal, recogidos mediante escrito entregado en el Registro la Agencia, envío por correo ordinario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos especialmente protegidos: Datos especialmente protegidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999 relacionados con la consulta que se tramita cuando sean aportados por el interesado o su representante legal (incidentalmente aportados en la consulta).

Estos datos únicamente serán objeto de tratamiento no automatizado.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos. Los informes resultantes de las consultas serán publicados en la página Web de la Agencia previa disociación de los datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico. (En aplicación del artículo 81.5.b del RLOPD).

Fichero: Videovigilancia de la Agencia Española de Protección de Datos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia de la Agencia Española de Protección de Datos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Con el fin de preservar la seguridad en la sede de la Agencia, es preciso controlar el acceso al edificio de todas las personas, personal de la Agencia y ciudadanos, que acuden a él. La finalidad del fichero es realizar la vigilancia en el control de acceso al edificio donde se ubica la Agencia Española de Protección de Datos

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que acceden al edificio sede de la Agencia.

b.2) Procedencia: Del propio interesado en el acceso al edificio.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A fuerzas y cuerpos de seguridad del estado; órganos judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

i) Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Un mes a contar a partir del momento en que las imágenes fueron filmadas.

ANEXO II

Ficheros que se modifican

Fichero: Agenda de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Agenda de comunicaciones y relaciones institucionales.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es el mantenimiento de una agenda con los datos de los representantes de medios de comunicación e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con las que la Agencia mantiene relaciones institucionales, a fin de realizar el envío de publicaciones y comunicaciones, convocar actos y gestionar las relaciones institucionales y de protocolo de la Agencia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Representantes de medios de comunicación, entidades públicas y privadas, autoridades de control internacionales.

b.2) Procedencia: Del propio interesado, de la institución o medio al que representa, de fuentes accesibles al público.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Otras categorías de datos de carácter personal:

Denominación de la entidad o medio que representa.

Cargo o puesto desempeñado en la misma.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No hay comunicaciones previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Biblioteca

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Fichero Biblioteca.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control de préstamos de libros o publicaciones depositados en la biblioteca de la Agencia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal de la AEPD, becarios, estudiantes, profesores, investigadores o personas autorizadas a recibir los préstamos.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal con consentimiento.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono y firma.

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle de empleo: puestos de trabajo.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Conciliación y Acción Social

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Conciliación y acción social.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control y gestión de eventos y/o actividades o de beneficios sociales en favor del personal de la AEPD o de personas ajenas a la misma.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal de la Agencia y sus beneficiarios.

b.2) Procedencia: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, facilitados a través de formularios y declaraciones, así como de otras personas distintas del afectado, con el consentimiento del mismo.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado).

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad.

Datos académicos.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros y de seguros: ingresos, rentas, datos bancarios.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

Geriátricos, Farmacias, Parques de atracciones, Instalaciones Deportivas, Centros Culturales, Colegios Públicos y Privados, Guarderías o empresas que ofrezcan beneficios al personal de la Agencia, siempre con consentimiento del afectado.

Tribunal de Cuentas. Intervención General del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico. (En aplicación del artículo 81.6 del RLOPD)

Fichero: Control de Acceso

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Control de Acceso.

a.2) Finalidad y usos previstos:

Con el fin de preservar la seguridad en la sede de la Agencia, es preciso controlar el acceso al edificio de los ciudadanos que acuden a él con el fin de realizar diferentes gestiones administrativas.

El fichero se somete a la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivos: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acuden a la sede de la Agencia a realizar diversas gestiones administrativas.

b.2) Procedencia: De los propios interesados al acceder al control de visitas de la Agencia. La recogida de datos es obligatoria para el acceso a las dependencias.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono. En su caso, datos de la representación que ostenta.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

i) Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Se establece un plazo de un mes a contar a partir del momento en que los datos fueron recabados.

Fichero: Expedientes de Inspección de Datos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Expedientes de Inspección de Datos.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes de la Inspección de Datos relacionados con los procedimientos de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los procedimientos relativos al ejercicio de la potestad sancionadora y el procedimiento de exención del deber de información al interesado.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivos: Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados o deriven de la tramitación de los expedientes de Inspección (denunciantes, afectados, personas físicas o representantes de personas jurídicas). Personal de la Agencia relacionado con la tramitación de los expedientes.

b.2) Procedencia: Del propio interesado o su representante legal; de consultas al Registro General de Protección de Datos y otros Registros Públicos; de fuentes accesibles al público; de las actuaciones inspectoras incoadas y de la instrucción de los procedimientos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos especialmente protegidos: Datos especialmente protegidos recogidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999 relacionados con los procedimientos que se tramitan.

Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles de empleo, de información comercial, económico-financieros y de seguros, de transacciones.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

A los interesados en los procedimientos, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las Cortes Generales, el Defensor del Pueblo, otras Autoridades de Control, cuando el procedimiento sea de su competencia.

A los Órganos jurisdiccionales, la Abogacía General del Estado, y Ministerio Fiscal.

A las Administraciones Públicas, cuando así lo prevea una norma con rango de Ley.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: A las instituciones públicas de Control de otros países relacionadas con el ámbito de competencias de la Agencia, cuando sea necesario recabar su colaboración o cuando el asunto sea de su competencia. Asimismo, podrán efectuarse transferencias a otras autoridades o a las Instituciones competentes

de la Unión Europea en virtud de obligaciones previstas en las normas de Derecho Comunitario Europeo.

- f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.
g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.
Secretaría General.
C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Alto.

Fichero: Formación, Premios y Eventos

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Formación, premios y eventos.
a.2) Finalidad y usos previstos: Control de las actividades docentes o formativas de profesores, alumnos, ponentes y asistentes a cursos de la Agencia. Organización de eventos y adjudicación de premios. Envío de información institucional.

- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ponentes, asistentes, profesores y alumnos que reciben o imparten cursos de formación de la AEPD. Participantes en las convocatorias de eventos y premios. Asistentes a jornadas, cursos y otros eventos. Suscriptores del servicio de envío de información «Actividades».

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal con consentimiento. Otras personas distintas del afectado con consentimiento de este. Administraciones Públicas cuando exista habilitación legal.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, número de registro de personal, fax.

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos de características personales: sexo, nacionalidad, lengua materna.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros y de seguros: ingresos, rentas, datos bancarios.

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

- d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

A la AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Ministerio de Administraciones Públicas (Registro Central de Personal).

Al INAP, empresas del sector de la enseñanza.

A bancos y cajas de ahorro, para proceder al pago de los honorarios, y agencias de viajes, cuando sea necesario para el pago del desplazamiento o estancia.

A empresas dedicadas a la organización de eventos y medios de comunicación.

A entidades con las que se celebren convenios para la organización de actividades y eventos.

Cuando sea necesario se recabará el consentimiento del afectado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

Transferencias internacionales a instituciones públicas relacionadas con las actividades de cooperación internacional que realiza la Agencia, cuando esté prevista su colaboración.

A entidades privadas que tengan que ver con la organización de eventos y las actividades internacionales.

En ambos casos, el interesado será informado de la necesidad de comunicar sus datos para su participación.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Gestión Económica

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión Económica.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión económica de la Agencia. Los usos son los derivados de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación y gasto; documentos contables de la Agencia; gestión económica de las dietas del personal de la Agencia, Gestión económica y control de personal externo; gestión económica de las sanciones impuestas por la Agencia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores del ente público. Personal funcionario y laboral destinado en la Agencia. Personal externo. Personas físicas afectadas por las sanciones impuestas por la Agencia.

b.2) Procedencia: A través del propio interesado o su representante legal, de fuentes accesibles al público y de resoluciones judiciales notificadas a la Agencia.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica y teléfono.

Otras categorías de datos de carácter personal:

Sanciones impuestas por la Agencia con la única finalidad de proceder a su cobro.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos económico-financieros: Datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados, compensaciones e indemnizaciones por dietas.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

Al Tribunal de Cuentas, a la Intervención General de la Administración del Estado, según dispone la Ley General Presupuestaria y a la AEAT.

A bancos y cajas de ahorro.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio.

Fichero: Gestión Interna

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión interna.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión y administración interna de la Agencia. Los usos son los derivados de la gestión de personal, gestión de usuarios, administración de red, estadísticas, control de existencias de publicaciones, control de llaves de las dependencias de la Agencia, gestión de tarjetas identificativas del personal, así como aquellos que resulten de las restantes actividades relacionadas con el funcionamiento y gestión interna de la Agencia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Personal funcionario y laboral destinado en la Agencia.

Personal externo que preste sus servicios en la Agencia.

b.2) Procedencia: A través del propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal y electrónica, teléfono, imagen.

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos de características personales: Sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No hay comunicaciones de datos previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.
Secretaría General.
C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Gestión Presupuestaria

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Gestión presupuestaria.
- a.2) Finalidad y usos previstos:

La finalidad del fichero es servir de soporte a la gestión administrativa y contable de las dotaciones presupuestarias de la Agencia.

Sus usos son la tramitación de expedientes de gasto, gestión de justificantes de gasto, elaboración de documentos contables y gestión de inventario.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Proveedores de la Agencia.
Personal funcionario y laboral destinado en la Agencia.

b.2) Procedencia: A través del propio interesado o su representante mediante declaraciones y formularios, o de fuentes accesibles al público.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal y electrónica, teléfono.

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo.

Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, compensaciones/indemnizaciones.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

Al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General del Estado.

A la AEAT.

A los bancos y entidades financieras para proceder, en su caso, al pago.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.
Secretaría General.
C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Gestión de Recursos Humanos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de recursos humanos.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión del personal adscrito a la Agencia. Los usos serán los derivados de la gestión de recursos humanos, incluida la relativa a planes de pensiones, control de incompatibilidades, situación laboral, formación de personal, obtención de estadísticas e impresos necesarios en la gestión de personal, control de presencia del personal, gestión de riesgos y accidentes laborales, promoción y selección de personal mediante oposiciones o concursos.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal laboral y funcionario destinado en la Agencia. Candidatos en oposiciones y concursos.

b.2) Procedencia: Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de la unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de formularios cumplimentados por el personal funcionario o laboral.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica y teléfono.

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades).

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos sobre ejecución de sanciones en materia de función pública.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos de circunstancias sociales: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.

Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo ausencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

Al Registro Central de Personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A la entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales, según dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las mutualidades de funcionarios.

A las entidades gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre.

Al Instituto Nacional de Administración Pública del MAP y a otros organismos públicos que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.
Secretaría General.
C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Alto.

Fichero: Nómina

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Nómina.
- a.2) Finalidad y usos previstos:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la Agencia.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la emisión de la nómina del personal de la Agencia, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores; seguimiento contable del capítulo 1 presupuestario; gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Personal funcionario y laboral destinado en la Agencia.
- b.2) Procedencia: Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de la unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de formularios cumplimentados por el personal funcionario o laboral.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica y teléfono.

Datos especialmente protegidos:

Afiliación sindical.

Datos de salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado).

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos de características personales: Sexo, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social a efectos recaudatorios.

A MUFACE.

A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en virtud del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

A los bancos y cajas de ahorro, los datos necesarios para el abono de los haberes líquidos.

A las mutualidades de funcionarios y Colegios de Huérfanos a los que voluntariamente coticen algunos funcionarios, en su caso.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico. (En aplicación de los artículos 81.5.a y 81.6 del RLOPD).

Fichero: Quejas y Reclamaciones

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y reclamaciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Atención y resolución de las quejas de los ciudadanos que no están conformes con el trato o los servicios prestados por el personal de la Agencia y presentan quejas o reclamaciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 para su tramitación de acuerdo al Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Ciudadanos que se relacionan con la Agencia y personal de la misma.
- b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: Al Defensor del Pueblo en caso de haber sido planteada la queja ante el mismo.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.
- f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Agencia Española de Protección de Datos.
Secretaría General.
C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.
- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Red Iberoamericana de Protección de Datos

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Red Iberoamericana de protección de datos.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Desarrollo de las actividades propias de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD): Intercambio de información entre sus miembros, convocatoria e invitaciones a eventos, organización de encuentros y seminarios.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Miembros de la Red, personas aspirantes a ingresar en la misma y personas de contacto y participantes en los actos de la Red.
 - b.2) Procedencia: El propio interesado, e instituciones públicas y privadas con consentimiento del interesado.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono y fax.
Otras categorías de datos de carácter personal:
Datos de detalle de empleo: Entidad a la que pertenece, cargo que ocupa y país en que esté domiciliada la entidad.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: Cesiones a otros miembros de la Red y a entidades públicas y privadas vinculadas a las actividades de la Red, con consentimiento del interesado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: Transferencias internacionales a otros miembros de la Red y a entidades públicas y privadas vinculadas a las actividades de la Red, con consentimiento del interesado.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Fichero de Entrada y Salida de Documentos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Entrada y salida de documentos.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Agencia, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones de la Agencia. Personal de la Agencia destinatario o que remite comunicaciones.

b.2) Procedencia: Declaración en soporte papel, magnético o telemático del propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Otras categorías de datos de carácter personal:

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Puesto de trabajo. Datos de representación en su caso.

Datos relacionados con el documento presentado, sin incluirse en el fichero datos especialmente protegidos.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A otros órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.
Secretaría General.
C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

Fichero: Registro General de Protección de Datos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Registro General del Protección de Datos.
- a.2) Finalidad y usos previstos:

La finalidad del fichero es velar por la publicidad de la existencia de los ficheros que contengan datos de carácter personal con el fin de hacer posible el ejercicio de los derechos de información, oposición, acceso, rectificación y cancelación de los datos. El fichero contiene los datos relacionados con la persona que actúa como declarante de la notificación con la finalidad de utilizarlos en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y posteriores comunicaciones con la Agencia.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los expedientes de inscripción de creaciones, modificaciones y supresiones de ficheros con datos personales; expedientes de transferencias internacionales de datos; expedientes de inscripción de códigos tipo; expedientes de autorización de conservación de los datos para fines históricos, estadísticos o científicos; expedición de certificados; publicación del catálogo de ficheros; obtención de estadísticas y elaboración de la Memoria anual de la Agencia.

El Registro General de Protección de Datos no contiene datos de carácter personal a excepción de los datos del titular del fichero, cuando éste sea una persona física y de la persona que actúa como declarante de la notificación. Igualmente, puede contener datos de carácter personal de destinatarios de cesiones de datos o transferencias internacionales de datos y, en su caso, del encargado del tratamiento, siempre que se trate de personas físicas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo:

Responsables de ficheros, encargados de tratamiento y destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos, siempre que éstos sean personas físicas.

Personas físicas que actúan como declarantes o solicitantes en los procedimientos tramitados en el Registro General de Protección de Datos.

b.2) Procedencia: A través de las notificaciones de inscripción mediante el modelo de notificación de ficheros presentadas en soporte papel, informático o telemático y de la instrucción de los procedimientos tramitados en el Registro.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica y teléfono.

Otras categorías de datos de carácter personal: Puesto desempeñado por el declarante y relación, en su caso, con el responsable del fichero (representante, encargado de tratamiento, etc.).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: El Registro será público en relación con los datos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 15/1999 así como las Resoluciones de Transferencias Internacionales previamente disociadas y el contenido de los Código Tipo.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia Española de Protección de Datos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos.

Secretaría General.

C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico.

ANEXO III

Ficheros que se suprimen

Fichero: Gestión de Consultas sobre Protección de Datos

a) Identificación del fichero: Gestión de Consultas sobre Protección de Datos.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción:

Los datos correspondientes a consultas realizadas al área de Atención al Ciudadano se trasladarán al fichero denominado Gestión de Consultas de Atención al Ciudadano.

Los datos correspondientes a consultas realizadas al Gabinete Jurídico de la Agencia se trasladarán al fichero denominado Gestión de Informes Jurídicos.

Fichero: Relaciones Internacionales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: Relaciones internacionales.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en el fichero Agenda de comunicaciones y relaciones institucionales y/o en el fichero Formación, premios y eventos.